

Carpeta N° 90.337/23. -

DISPOSICION N° 60 /Ob.SBA/24

Buenos Aires,

24 ENE 2024

Visto la solicitud de pedido referente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISION DE MATERIAL PARA CIRUGIA con destino a la afiliada [REDACTED] para su intervención en el Sanatorio Dr. Julio Méndez, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se trata de una paciente de 53 años de edad con diagnóstico fibrilación y aleteo auricular e indicación quirúrgica de ablación con mapeo electroanatomica adulto, a cuyo efecto su médico tratante, el Dr. Germán L. Cafaro solicita, a fs. 2/5, con la conformidad de la Dirección Médica del Sanatorio Dr. Julio Méndez según fs. 6/8, solicita el material que a continuación se detalla:

- Renglón 1: UN (1) CATETER DUODECAPOLAR DEFLECTABLE (CODIGO FC 2309089);
- Renglón 2: UN (1) CATETER DE ABLACION POR RADIOFRECUENCIA 3D IRRIGADO EXTERNO (CODIGO FC 2309088);
- Renglón 3: UN (1) PARCHE PARA NAVEGADOR 3D (CODIGO FC 2309029);
- Renglón 4: TRES (3) INTRODUTOR ARTERIAL VALVULADO A 6 A 10 FR.

Que, así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22 bajo procedimiento Art. 17° del Reglamento de Compras y Contrataciones; solicitando cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP, según constancias de fs. 11/13, recibíendose como resultado 2 (DOS) ofertas conforme el siguiente detalle:

- MICROMEDICAL ARGENTINA S.R.L.: a fs. 14, por la suma total de \$ 7.661.000,03, con una condición de pago CONTADO-ANTICIPADO;
- MICROMEDICAL ARGENTINA S.R.L.: a fs. 15, por la suma total de \$ 9.085.100,00, con una condición de pago 30 DIAS FPF;

Que, requerido el asesoramiento técnico a fs. 16/18, el Dr. German Cafaro - Servicio de Hemodinamia del Sanatorio Dr. Julio Mendez, informa a fs.19, que los materiales cotizados se ajustan técnicamente a lo solicitado;

Que, de acuerdo al Acta de Pre- adjudicación N° 622/23 y su rectificatoria, la Comisión sugirió adjudicar la provisión a favor de la firma MICROMEDICAL ARGENTINA S.R.L., por la suma total de \$ 9.993.700,00 con una condición de pago 30 DIAS FPF, conforme el siguiente detalle:

R.	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRE ADJUDICATARIO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	CATETER DUODECAPOLAR DEFLECTABLE (CODIGO FC 2309089)	1	MICROMEDICAL ARGENTINA S.R.L. por ajustarse a lo requerido por el asesoramiento técnico, con una condición de pago 30 DIAS FPF.	\$2.585.000,00	\$2.585.000,00
2	CATETER DE ABLACION POR RADIOFRECUENCIA 3D EXTERNO (CODIGO FC 2309088)	1		\$3.619.000,00	\$3.619.000,00
3	PARCHE PARA NAVEGADOR 3D (CODIGO FC 2309029)	1		\$3.619.000,00	\$3.619.000,00
4	INTRODUCTOR ARTERIAL VALVULADO A 6 A 10 FR	3		\$56.900,00	\$170.700,00
<b>TOTAL PREADJUDICADO.....</b>					<b>\$9.993.700,00</b>

Que, a fs 24 obra mantenimiento de oferta por 72 hs correspondiente a la firma MICROMEDICAL ARGENTINA S.R.L.;

Que el presente acto administrativo se suscribe Ad Referéndum por tratarse de una prestación que requiere resolución inmediata, y toda vez que el presupuesto tiene vigencia limitada;



Por ello, en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. 6501 del 15/11/2022;

**EL PRESIDENTE DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DISPONE  
Ad Referéndum del Directorio**

- Art. 1° - Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente referente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISION DE MATERIAL DE CIRUGIA, con destino al afiliado [REDACTED] y adjudíquese la misma a la firma MICROMEDICAL ARGENTINA S.R.L., por un total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 9.993.700,00) con una condición de pago 30 DÍAS F.P.F., tomando en consideración que la provisión será parcialmente cubierta por el Fondo Compensador.
- Art. 2° - Regístrese, Tome intervención la Dir. Gral. de Compras y Contrataciones para la emisión de la OC definitiva; Luego tome intervención la Coordinación General Fondo Compensador a los fines de registrar la contratación y procurar la tramitación del recupero correspondiente; Luego elévese a Directorio para su ratificación por parte del Organismo. Tome intervención la Dirección Gral. de Presupuesto para la reserva presupuestaria definitiva. Tomen conocimiento la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, (Dirección Contable, Sector Proveedores), la Dirección de Tesorería, Cond. Ejec. de Prestaciones Médicas y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.

MBR/sb



**ALEJANDRO AMOR**  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES